



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

### **GARANTIZAR EL DERECHO AL ACCESO Y A LA COMUNICACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD HIPOACÚSICA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID - 19**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

#### **DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos pertinentes y a los fines de garantizar el derecho al acceso y a la comunicación de las personas con discapacidad hipoacúsicas, proceda a arbitrar los mecanismos necesarios para:

I – Capacitar al personal de servicios esenciales con herramientas de comunicación que puedan asegurar una atención de calidad a personas con discapacidad hipoacúsica para contribuir a la mejora del servicio.

II - Incorporar la utilización en personal de servicios esenciales de barbijos transparentes o máscaras faciales que permitan a las personas con discapacidad hipoacúsica la lectura de labios o gestos necesarios para poder comunicarse.

III – Intensificar las campañas de información y concientización a la población sobre las barreras cotidianas que se les presentan a las personas con discapacidad hipoacúsica.

LEONOR MARÍA MARTÍNEZ VILLADA

SOHER EL SUKARIA

ALICIA TERADA

CLAUDIA NAJUL

DINA REZINOVSKY



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Desde hace ya más de un mes, atravesamos una realidad inédita en nuestro país y así también en el resto del mundo a causa de la pandemia de COVID – 19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el pasado 11 de marzo. A partir de esto, el Poder Ejecutivo Nacional, por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20, estableció el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” desde el plazo comprendido desde el 20 y el 31 de marzo del corriente año. El mismo, por diversas razones de ya público conocimiento, fue prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, N° 355/20 y N° 408/20 hasta el 12 de abril, el 26 de abril y el 10 de mayo del corriente año respectivamente.

A su vez, en el marco de las medidas de emergencia tomadas por el Poder Ejecutivo Nacional, diversos gobernadores provinciales y el Jefe de Gobierno Porteño dictaron la obligatoriedad del uso de barbijos o tapa bocas para toda persona que transite en espacios públicos. Si bien dicha medida ayuda a prevenir las posibilidades de contagio en la sociedad, ha originado un obstáculo para la comunicación de las personas con discapacidad hipoacúsica.

A partir de estas medidas, numerosos activistas y organizaciones que luchan por los derechos de las personas sordas e hipoacúsicas han elevado reclamos en pos de evitar que esta situación se presenta como un obstáculo adicional para este sector de la población. Para dicha comunidad y para todos aquellos con algún tipo de dificultad auditiva, el uso de barbijos o tapa bocas significa una doble barrera, ya que distorsiona el sonido dificultando la comprensión – incluso para quienes tienen una buena audición – de lo que se les está diciendo, e impide la lectura de labios, aspecto fundamental que ayuda a este sector de la población a poder comunicarse.

En adición, si se agrega el hecho que, además de la obligatoriedad de usar barbijos o tapa bocas, se establece una distancia social necesaria y la utilización de otros elementos protectores como ventanillas, plásticos o nylon entre el personal de atención al público y los clientes en comercios tales como supermercados o farmacias para evitar el contagio, la comunicación y, por lo tanto, la atención a estas personas se dificulta aún más. Para las personas sordas, directamente les es imposible poder entender lo que se les está queriendo decir y para las personas que cuentan con otro tipo de discapacidad hipoacúsica y utilizan audífonos o cuentan con implante coclear, se ven envueltas en una gran complejidad para poder comprender y comunicarse correctamente.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2020 - Año del General Manuel Belgrano”*

Teniendo en cuenta este contexto, solicitamos se tenga a bien implementar medidas que garanticen el derecho a la comunicación de las personas con discapacidad hipoacúsica, tal como la utilización de barbijos y tapa bocas transparentes o máscaras faciales. Somos conscientes de la necesidad de su uso para contribuir a la lucha contra el COVID – 19, pero esperamos que el mismo no signifique una dificultad adicional para este colectivo social.

Por último, esto puede presentarse como una oportunidad más para realizar capacitaciones, campañas de difusión y concientización sobre esta realidad que atraviesan cotidianamente las personas sordas e hipoacúsicas, de modo tal que contribuyan a la inclusión de las mismas con el resto de la sociedad.

Por las razones expuestas, solicito el acompañamiento de mis pares y la aprobación del presente proyecto de declaración.

LEONOR MARÍA MARTÍNEZ VILLADA

SOHER EL SUKARIA

ALICIA TERADA

CLAUDIA NAJUL

DINA REZINOVSKY